

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 70-2024-SGAYF-MDM

Majes, 10 de junio del 2024

VISTOS:

Informe N° 132-2024-UTES/SGAYF/MDM, de la Unidad de Tesorería; Proveído N° 2711-2024-SGDU/MDM de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 259-2024-DOPYDC/SGDU/MDM del Dpto. de Obras Privadas y Defensa Civil; y Expediente de Trámite Documentario N° 22623-2024, presentado por la administrada **Sulca Maque Lorenza Justiniana**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece sobre las devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector.

Que, en el artículo 38° del TUO del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-998-EF establece que, "Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la administración tributaria (...), en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

Que, el artículo 1267 del Código Civil establece respecto del pago indebido que "el que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió".

Que, mediante el Proveído N° 2711-2024-SGDU/MDM, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, en base a lo señalado en el Informe N° 259-2024-DOPYDC/SGDU/MDM, del Dpto. de Obras Privadas y Defensa Civil, conforme a lo peticionado mediante Expediente de Trámite Documentario N° 22623-2024. Autoriza la devolución, previo análisis del costo de personal directo participante en la estructura, del monto de S/ 745.88 soles, abonado por el derecho de inspección técnica de seguridad, lo mismo que no se concretó por observaciones no subsanadas. Corroborado, según copia de Recibos de Caja adjunto N° 00462732. A favor de la administrada **Sulca Maque Lorenza Justiniana**.

Que, con Informe N° 132-2024-UTES/SGAYF/MDM, la responsable de la Unidad de Tesorería comunica que, se ha corroborado el ingreso del monto señalado a las Cta. Cte. N° 115-000357 - Ingresos Propios - Banco de la Nación, en el SIAMsoft, así como, en los recibos de caja originales, de la entidad. Por lo cual, se debe realizar las acciones administrativas pertinentes, para atender la devolución requerida.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 11-2024-MDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la devolución del monto de S/ 745.88 (Setecientos cuarenta y cinco con 88/100 soles), a favor de la administrada **Sulca Maque Lorenza Justiniana**. En razón de lo autorizado en el Proveído N° 2711-2024-SGDU/MDM, por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Tesorería, ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su atención.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo

(054) 586135 / 586784 / 586071
Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal
RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes